

UNIVERSIDAD DEL ESTE  
Escuela de Estudios Profesionales

**Taller #1**

**Foro #2 – Normatividad en la Educación a Distancia**

Luz Evelyn Betancourt Pabón

ETRE 525 – Investigación Aplicada

Dra. Digna Rodríguez

4 de noviembre de 2015

Saludos

La educación en general ha evolucionado considerablemente a través de los tiempos. Hoy día no solo está la educación presencial sino que contamos con la educación a distancia. Estos cambios se deben al avance de la tecnología de comunicaciones y a las diferentes industrias de diferentes lugares. La educación a distancia se puede definir como una modalidad educativa variada que no es estática ya que esta presenta diferentes opciones como lo es semipresencial, virtual y a la distancia con diferentes y múltiples combinaciones de manera híbrida (Rama, 2004).

Ahora bien según Loza (2000) en la educación a distancia es importante contar con la normatividad ya que esta garantiza que se cumpla en las diversas instituciones con los requisitos necesarios para que se logre de manera satisfactoria. Hay aspectos importantes que deben considerarse cuando hablamos de normatividad. Entre estos aspectos debemos destacar algunos requisitos que cada institución debe tener para conservar su credibilidad y honestidad. También es importante la preparación del profesor o facilitador pues este debe estar bien capacitado para ofrecer los cursos a distancia cumpliendo con la normatividad de la institución. Otro aspecto importante es que no importa el curso que se ofrezca debe cumplir con una estructura, diseño, desarrollo, evaluación, técnicas y con instrumentos de avalúo que se disponen en la normativa del lugar entre otras cosas.

Considero que la normatividad en cursos de educación a distancia es esencial y muy importante, ya que el proceso que se da debe ser regulado para todas las instituciones por igual. Según Enríquez, 2001 en Villegas (2012) es importante poder promover una normatividad específica que rescate las características importantes de los procesos educativos relacionados con la educación a distancia, como el estudio independiente y la autogestión. Según Urbina (2014) regulación normativa es muy importante para trazar el perfil de la institución por eso se puede

clasificar como marco amplio y marco próximo. En el marco amplio se encuentran las disposiciones legales del país para determinar las características de la formación online. En el marco próximo entonces contamos con las normativas institucionales que regulan el papel de la formación online, ambas muy importantes.

Adelante!

Luz Evelyn

## Referencias

- Loza, J. (2000). Notas sobre la educación continua, abierta ya distancia. *Revista de la Educación Superior, 104*. Recuperado de [http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista104\\_S1A3ES.pdf](http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista104_S1A3ES.pdf)
- Rama, C. (2004). Un nuevo escenario en la educación superior en América latina: la educación virtual1. *La educación superior virtual en América Latina y el Caribe, 29*. Recuperado de <http://tecnologiaedu.us.es/cuestionario/bibliovir/educvirtual.pdf#page=29>
- Urbina, S., & Salinas, J. (2014). Campus virtuales: una perspectiva evolutiva y tendencias. *RED Revista de Educación a Distancia, 13(42)*, 1-16. Recuperado de <http://www.um.es/ead/red/42/UrbinaSalinas.pdf>
- Villegas, A. A. (2012). Los caminos hacia la calidad en la educación a distancia. *Dr. Alfonso Nacer Gobera, 22*. Recuperado de <http://www.icel.edu.mx/pdf/razonesacademicas/razonesacademicas06/files/ra%20%2006.pdf#page=22>